

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°322-2024-MDSR-VRAEM/ALC

Santa Rosa, 27 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-
PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional-Ley N°27680, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; ello se subsume que, la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Por otro lado, el Artículo 20° numeral 6 de la norma antes mencionada, establece que una de las atribuciones del alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; de igual manera el Artículo 43° señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del alcalde, la de Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, los artículos 8° y 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presupuesto; y que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el literal c) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, precisa sobre la extinción del contrato, resaltando que, por la renuncia, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2024-MDSR-VRAEM/ALC., de fecha 03 de enero de 2024, se designo al CPC. SATURNINO PARIONA CASTILLO, con DNI N°41904314, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL y a la vez como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N°016-2024-MDSR-VRAEM/ALC., de fecha 12 de enero de 2024, se delegó las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Administración Pública, al CPC. SATURNINO PARIONA CASTILLO en calidad de Gerente Municipal de esta Entidad;

Que, tomando en consideración que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; en ese sentido, el Titular del pliego da por concluida la designación al 31 de diciembre de 2024, al CPC. SATURNINO PARIONA CASTILLO, con DNI N°41904314 en el cargo de confianza de Gerente Municipal y Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por la ardua y loable labor desempeñada en la Entidad durante el tiempo de permanencia;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de sus atribuciones conferidas por el numerales 6) y 17) del Artículo 20° de Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades-Ley; y demás normas legales concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, la designación en el cargo de Confianza de Gerente Municipal y Gerente de Administración de la Municipalidad



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Distrital de Santa Rosa, al CPC. SATURNINO PARIONA CASTILLO, identificado con DNI N°41904314, al 31 de diciembre de 2024; por motivo de Cierre de Ejercicio Fiscal 2024; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°002-2024-MDSR-VRAEM/ALC., de fecha 03 de enero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N°016-2024-MDSR-VRAEM/ALC., de fecha 12 de enero de 2024, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXTENDER**, las **FELICITACIONES** y el **RECONOCIMIENTO** al CPC. SATURNINO PARIONA CASTILLO, por el compromiso, identificación y la labor desempeñada como Gerente Municipal y Gerente de Administración, y por la entrega que ha demostrado unificando esfuerzos en equipo, lo que coadyuvó la buena marcha de la Gestión Municipal, deseándole los mejores éxitos en sus futuras experiencias laborales.

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNICAR**, que proceda la entrega del acervo documentario y los bienes asignados a su cargo, conforme a los lineamientos de los dispositivos y/o documentos de gestión interna de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para conocimiento y fines administrativos conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución, al interesado para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la responsable de la Unidad de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (<https://munisantarosa.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848